



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMAS

¡TRABAJANDO UNIDOS, POR UN FUTURO MEJOR!
RUC: 20146925848



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 111 -2023-MDP/A

Pamparomás, 27 de Julio de 2023.

VISTO:

La Carta N° 240-2023/MDP/DDVL, de fecha 25 de julio de 2023, suscrito por el Responsable de la Oficina de Planificación y Presupuesto, donde solicita la Formalización de las Notas de Modificaciones Presupuestarias de Tipo 003, al Presupuesto Institucional del año fiscal 2023, correspondiente al mes de Julio del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la constitución política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV, Título IV, sobre Descentralización, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el numeral 47.1 del artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que son: modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúen dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos y proyectos. 2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos. 47.2. Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobados mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, según la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 en su artículo 29° numeral 29.1 de la “Directiva para la ejecución presupuestaria”, establece que”, son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de diez (10) días calendario siguientes de vencido el y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, las Resoluciones que se emitan, se elaboren de acuerdo al Modelo N° 4/GL;

JR. JUAN MENDEZ S/N - PLAZA DE ARMAS - PAMPAROMAS – HUAYLAS - ANCASH





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMAS

¡TRABAJANDO UNIDOS, POR UN FUTURO MEJOR!

RUC: 20146925848



Que, mediante la Carta N° 240-2023/MDP/DDVL, de fecha 25 de julio del 2023, el Responsable de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Pamparomás, en mérito al numeral 47.1 y 47.2 del art. 47° del Decreto Legislativo N° 1440, solicita Modificación Presupuestaria en el nivel funcional programática, Modificación Presupuestaria de las Notas Presupuestales N° 0000000070; 0000000071; 0000000072; 0000000073; 0000000074; 0000000075; 0000000076; 0000000077 y 0000000078;

Estando a las consideraciones expuestas, en uso de las facultades conferidas por los Artículos 20° numeral 6) y el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR, las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, conforme a los Anexos que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Presente Resolución se sustenta en las "Notas de Modificación Presupuestal", emitidas durante el mes de **JULIO**, según las Notas N° 0000000070; 0000000071; 0000000072; 0000000073; 0000000074; 0000000075; 0000000076; 0000000077 y 0000000078; que forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR; la Copia de la presente Resolución dentro de los diez (10) días de aprobación a la Municipalidad Provincial de Huaylas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMAS
HUAYLAS - ANCASH

Vidal T. Milla Llanto
Vidal T. Milla Llanto
DNI N° 42679946
ALCALDE

C.Archivo.
VTMLL/Aic.
DFMV/sg.